



Memorando circular-CJ-DNGP-2021-0989-MC

TR: CJ-INT-2021-24013

Quito D.M., viernes 22 de octubre de 2021

Para:

Dr. Dario Alberto Ordoñez Aray
Director Provincial
Dirección Provincial de Azuay

Dr. Fernando Patricio Ulloa Morejón
Director Provincial
Dirección Provincial de Bolívar

Dra. Karina Marisol Alvarado Ríos
Directora Provincial
Dirección Provincial de Cañar

Dra. Gloria Alexandra Yépez Martínez
Directora Provincial
Dirección Provincial de Carchi

Msc. Mario Guillermo Ríos Domínguez
Director Provincial
Dirección Provincial de Cotopaxi

Dr. Juan Carlos Rosero Paz
Director Provincial
Dirección Provincial de Chimborazo

Ab. Gabriel Ugarte Olvera, Mg.
Director Provincial
Dirección Provincial de El Oro

Ab. Marcos Ignacio Estupiñán Plaza
Director Provincial
Dirección Provincial de Esmeraldas



Msc. María Josefa Coronel Intriago
Directora Provincial
Dirección Provincial de Guayas

Msc. Jaime Israel Lozada Cuaspud
Director Provincial
Dirección Provincial de Imbabura

Mgs. Dolores Mabel Yamunaque Parra
Directora Provincial
Dirección Provincial de Loja

Mgs. Pablo Andres Cando Flores
Director Provincial
Dirección Provincial de Los Ríos

Ab. José Verdi Cevallos Alarcón
Director Provincial
Dirección Provincial de Manabí

Dra. Alexandra Patricia Ordoñez Iglesias
Directora Provincial
Dirección Provincial de Morona Santiago

Msc. Alicia Marlene Palacios Carvajal
Directora Provincial
Dirección Provincial de Napo

Dr. Pablo Santiago Lopez Freire
Director Provincial
Dirección Provincial de Pastaza

Dr. Diego Antonio Terán Dávila
Director Provincial
Dirección Provincial de Pichincha

Mgs. Juan René Carranza Martínez
Director Provincial



Dirección Provincial de Tungurahua

Abg. Ivonne Fernanda Romero Lozano
Directora Provincial
Dirección Provincial de Zamora Chinchipe

Msc. Carolina Diana Herrera Cordova
Directora Provincial
Dirección Provincial de Galápagos

Abg. Gustavo Alberto Cueva Magno
Director Provincial
Dirección Provincial de Sucumbíos

Msc. Diego Alberto Goyes Prado
Director Provincial
Dirección Provincial de Orellana

Dr. Igor Xavier Vasco Yépez
Director Provincial
Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas

Msc. Augusto Pino Villarroel
Director Provincial
Dirección Provincial de Santa Elena

Asunto: Directriz gestión de citaciones telemáticas

El artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 5, señalan como funciones del Consejo de la Judicatura: “1. *Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial.*” y “5. *Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial*”, mismos que se enmarcan conforme lo establecido en el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial.

La Dirección Nacional de Gestión Procesal encargada de velar por el cumplimiento y buen funcionamiento del proceso de citaciones a nivel nacional y en virtud de sus atribuciones y responsabilidades conforme constan en el Estatuto integral de gestión organizacional por procesos que incluyen la cadena de valor, su descripción, el mapa de procesos, la estructura orgánica y la estructura descriptiva del Consejo de la Judicatura a nivel central y desconcentrado:



“ b) Proponer políticas y desarrollar directrices del sistema de gestión procesal, encaminadas al buen funcionamiento del sistemas de justicia.”

j) Supervisar la administración del sistema automático de trámite judicial ecuatoriano, en el ámbito de su competencia.

Mediante la Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico de la Función Judicial aprobada por la Asamblea Nacional, publicada mediante suplemento oficial Nro.345 de 08 de diciembre de 2020; se introduce en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, la modalidad de **citación** telemática; para dar estricto cumplimiento a la normativa y que los aplicativos sea acordes a la misma, se ha planificado un desarrollo comprendido en tres fases.

Es así, que el 12 de julio del 2021 entró en producción la funcionalidad de gestión de la citación telemática prevista en el artículo 55 numerales 2 y 3 mediante el SATJE-Trámite y el módulo web de citaciones con el rol *secretario*.

Con este antecedente esta Dirección Nacional mediante el monitoreo y seguimiento del proceso de citaciones ha evidenciado que se está haciendo un mal uso del sistema; tramitando NOTIFICACIONES electrónicas mediante el módulo de citaciones, quedando inconclusa la diligencia; ya que el sistema está construido para que conste los tres envíos de boletas telemáticas, como lo prevé la normativa.

Por otro lado, mediante reunión de trabajo realizada el 22 de octubre del 2021, con el Dr. Vinicio Palacios, Presidente de la Asociación Jueces y Magistrados de Ecuador, se ha sugerido que cuando se tramite una citación telemática, para dejar constancia en el expediente del proceso el correo electrónico enviado; al ingresar en el formulario de datos para citación telemática, se incluya también el correo electrónico de la o el secretario a cargo del proceso, de esta manera se enviará también al correo electrónico del actuario la citación telemática y podrá anexar los tres correos que se generan con el envío de cada una de las boletas telemáticas.

Finalmente, me permito destacar que la Resolución 081-2016, aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la cual se expide el Estatuto de gestión organización por procesos de las dependencias judiciales a nivel de: Salas de Corte Provincial, Tribunales Contenciosos, Tribunales de Garantías Penales, Complejos Judiciales y Unidades Judiciales, en la parte pertinente indica que:

“2.1.2. Gestión de Secretarios.

Misión:

Dar fe respecto de las actuaciones procesales en las causas a su cargo, verificando que los procesos se encuentren completos y debidamente organizados para su despacho.



Atribuciones y responsabilidades:

f) Utilizar las herramientas tecnológicas del Consejo de la Judicatura, para la tramitación de los procesos judiciales; (...)."

En este sentido, solicito se socialice con las y los secretarios de las Direcciones Provinciales a su cargo, la presente directriz respecto del uso correcto y obligatorio del sistema para la tramitación de las diligencias de citación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Juan Carlos Vilema Portilla
Director Nacional de Gestión Procesal, Encargado
Dirección Nacional de Gestión Procesal